INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO

NOMBRE DEL CENTRO: AREA DE GESTION SANOTARIA DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CADIZ

Nº EXPEDIENTE: C.C. 1023/2022, SIGLO 960/2022

NOMBRE DEL EXPEDIENTE: ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PAA DIAGNOSTICO POR LA IMAGEN SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO POR FONDOS EUROPEOS EN CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Nº LOTE Y TÍTULO: LOTE 10 SALA DE TELEMANDO

Andalucía se mueve con Europa

INDICE.

1. ANTECEDENTES.2

2. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD EXPRESADA POR EL CENTRO SANITARIO.2

3. APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO EN EL AM.3

3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM.3

3.2. Mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM.4

3.3. Menor plazo de entrega.4

4. CONCLUSIÓN.¡Error! Marcador no definido.

1. ANTECEDENTES.

Con fecha 08/11/2023 se firma una memoria justificativa de la necesidad de suministro de equipamiento por parte del centro sanitario AREA DE GESTION SANOTARIA DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ (se adjunta).

Según consta en el apartado 6.1 del ANEXO 2 al Cuadro Resumen, en el acuerdo marco (AM) indicado en el título de este informe los contratos basados se adjudicarán sin nueva licitación atendiendo a una serie de condiciones objetivas que se deben aplicar en el orden de prelación concreto que se establece en el AM.

Teniendo ello en cuenta, y en cumplimiento de lo establecido en el apartado 6.1 del ANEXO 2 al Cuadro Resumen, el objetivo de este informe es:

- **Motivar de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como qué condición objetiva da respuesta a la concreta necesidad del órgano de contratación**.
- **Justificar, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, qué oferta u ofertas, de las que dan cumplimiento a las condiciones objetivas, no dan respuesta a la necesidad concreta expresada por el órgano de contratación.**
- **Justificar la selección de la empresa adjudicataria, a través de la condición objetiva escogida (diferente a la máxima puntuación total obtenida en el acuerdo marco), según el orden de prelación establecido**.

2. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD EXPRESADA POR EL CENTRO SANITARIO.

El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere la contratación del suministro de **1 equipo** de LOTE 10, Telemando según el siguiente criterio:

- Reducir la dosis de radiación de los pacientes, sobre todo de los pediátricos, así como una adquisición de alta calidad con fluoroscopia calidad, que permitirá reducir aún más la dosis recibida por los pacientes.
- Mejorar sobremanera la ergonomía de los trabajadores, con una mesa que sube más de 1 metro de altura de la mesa. Aspecto técnico Nª11
- Por último, y no menos importante, se podrían realizar:

- todas las exploraciones de radiología convencional de catálogo de exploraciones, incluyendo los tórax con una distancia foco-detector reglada, de 180 cm, que permite la precisión diagnóstica requerida en esta exploración tan demandada por los clínicos.
- telemetría de columna y MMII, como refuerzo a las salas existentes.

3. APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO EN EL AM.

Según consta en el apartado 6.1 del ANEXO 2 al Cuadro Resumen, en el AM indicado en el título de este informe, los contratos basados se adjudicarán sin nueva licitación atendiendo a las siguientes condiciones objetivas en el orden de prelación que se indica:

ID.	Condición Objetiva
1.	Mayor puntuación global obtenida en el acuerdo marco
2.	Mayor puntuación en el ciclo de vida en el acuerdo marco
3	Menor plazo de entrega
4.	Mayor plazo de vida útil del equipo
5.	Mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de sostenibilidad energética en el acuerdo marco
6.	Aspectos técnicos

En cumplimiento de lo establecido en el AM, y teniendo en cuenta la necesidad expresada por el centro sanitario AREA DE GESTION SANITARIA DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ que se adjunta, se aplican a continuación dichas condiciones objetivas:

3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM.

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM es:

- POLYGON SPA: Variante 1 (Puntuación global en el AM = 80,090 puntos).

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con mayor puntuación global en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.2).

3.2. Mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM.

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM es:

- POLYGON SPA: Variante 1 (Puntuación en el ciclo de vida en el AM = 80 puntos).

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.3.).

3.3. Menor plazo de entrega.

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación en el menor plazo de entrega en el AM es:

- PHILIPS IBERICA SA: BASE_RF. BASE.00

Dado que la empresa con menor plazo de entrega en el AM da respuesta a la necesidad del centro, se propone la misma.

4. CONCLUSIÓN.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el presente informe, puede concluirse:

1) Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.
2) Queda motivada de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como la condición objetiva que da respuesta a la necesidad del centro sanitario, y que en este caso, es la CONDICIÓN OBJETIVA N.º 11 “ASPECTOS TÉCNICOS”.
3) Queda justificado, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, que las ofertas que cumplen cada una de las condiciones objetivas no dan respuesta a la necesidad expresada por el centro sanitario.

4) Que la oferta PHILIPS IBERICA SA: BASE_RF. BASE.00 es la que obtiene mayor puntuación en el menor plazo de entrega y CONDICION OBJETIVA Nº11, entre las que dan respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Con todo ello, se propone la adjudicación del contrato basado a:

PHILIPS IBERICA SA: BASE_RF. BASE.00

Y para que así conste, firma la presente, en Jerez de la Fra., a fecha de la firma digital.

LA JEFE DE SERVICIO DE RADIOLOGÍA	**EL INGENIERO TÉCNICO DE ELECTROMEDICINA**
GOMEZ MOLINERO MARIA DE LA PAZ - 75751647C Firmado digitalmente por GOMEZ MOLINERO MARIA DE LA PAZ - 75751647C Fecha: 2023.11.08 18:26:06 +01'00'	JIMENEZ SERRANO ANTONIO - 75767452R Firmado digitalmente por JIMENEZ SERRANO ANTONIO - 75767452R